FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad Interior, creado por ley nacional n° 24.059, integrado en forma permanente por el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia, el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, el Subse cretario de Seguridad Interior y los titulares de la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, y los cinco Jefes de las Policías Provinciales correspondientes, en la reunión del 28 de Febrero de 2000 se consideró a la Seguridad Rural y Ambiental Rural como tema prioritario en el ´rea de Seguridad a nivel Nacional como Provincial, se creó el Programa Nacional de Seguridad Rural y Ambiental Rural (PRONASERAR) en el ámbito del Ministerio del Interior (Secretaría de Seguridad Interior - Subsecretaría de Seguridad).

Por su parte la Provincia de Río Negro mediante la ley n° 2735/94 adhirió a la ley nacional n°004.059, y por el decreto n° 353/95 establece los mecanismos de integración y funcionamiento del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior estipulado en la ley nacional.

La temática que nos ocupa, la Seguridad Rural y Ambiental Rural, abarca la contaminación en el medio ambiente, depredaciones en materia de biodiversidad, tráfico ilegal de flora y fauna, pesca y caza furtiva, tráfico ilegal de sustan cias y productos peligrosos, incendios forestales intenciona les, hurto o robo de hacienda con sus derivaciones colaterales de evasión fiscal, faena clandestina, el peligro de epidemias y zoonosis, y contrabando, entre otros. Sabemos que en nues tra provincia, más allá de los esfuerzos realizados por la Policía Provincial y los organismos de fiscalización del Esta do, se han logrado resultados parciales.

Cuando se hizo el lanzamiento nacional del PRONASE RAR, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Sociedad Rural, la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi y el Colegio de Veterinarios, invitó al Coordinador General del Programa a esta ciudad y se convocó a los diferentes estamentos de segu ridad provincial y nacional y a los organismos de fiscaliza ción del estado provincial y municipal. Posteriormente, luego de varias reuniones, se labró un acta de conformación de una Comisión de Seguridad Rural y Ambiental Rural de Bariloche (COMSERAR-Bariloche), cursando la notas correspondientes para que los organismos oficiales adhieran a tal comisión.

Esta actitud de organizaciones intermedias de Río Negro debe considerarse como una iniciativa para crear canales de comunicación que permitan originar políticas locales de seguridad y fiscalización, tendientes a coordinar esfuerzos para alcanzar los objetivos con mayor eficiencia. Los temas que con mayor preocupación fueron abordados son: el abigeato,

la pesca furtiva y los incendios forestales. Con respecto a este último se consideró que mediante el S.P.L.I.F. ya se estaba trabajando y no era conveniente superponer funciones.

Para concluir, considero que este tipo de Comisiones deben multiplicarse en las diferentes localidades de la provincia, y a pesar de necesitar independencia de gestión, debe existir una referencia a nivel provincial.

Por ello.

AUTOR: Hugo N. Castañón

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Crease la Comisión Provincial de Seguridad Rural y Ambiental Rural -COPROSERAR- en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- La COPROSERAR estará integrada por:

a) El Secretario de Estado de Seguridad y Justicia.

b) El Jefe de Policía de la Provincia.

c) El Presidente de la Federación de Sociedades Rurales de Río Negro.

d) El Secretario de Estado de Producción.

e) El Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi.

f) El Director de la FUNBAPA.

g) Las máximas autoridades a nivel provincial de:

1) Prefectura Naval Argentina.

2) Gendarmería Nacional.

3) Policía Federal.

Artículo 3°.- La COPROSERAR tendrá como funciones:

a) Coordinar las acciones de prevención y represión de los ilícitos cometidos en zonas rurales que afecten el patrimonio de los ciudadanos, como también aquellos que menoscaben el derecho a un ambiente sano y equili brado, comprendiendo a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y a la diversidad biológica.

b) Alcanzar un fortalecimiento institucional como esquema organizativo para la seguridad provincial.

c) Promover la creación de comisiones de iguales caracte rísticas en todos los municipios de la provincia, con

el nombre de Comisión de Seguridad Rural y Ambiental Rural (COMSERAR), seguida del nombre de la localidad (Ej: COMSERAR-Bariloche).

d) Investigar la problemática de la seguridad rural y ambiental rural en el territorio provincial.

e) Realizar estudios de las normativas vigentes sobre los ilícitos en cuestión y proponer las modificaciones y armonizaciones que estimen correspondan, en el orden nacional, provincial o municipal.

f) Organizar operaciones de control por medio de los organismos de seguridad y fiscalización que la compo nen para combatir las contaminaciones del medio ambiente, depredaciones en materia de biodiversidad, caza y pesca furtiva, tráfico ilegal de flora y fauna, hurto y robo de ganado y/o maquinaria agrícola, tráfi co ilegal de sustancias y productos peligrosos, incen dios forestales, tala indiscriminada de árboles y contrabando de madera entre otros.

g) Evaluar el estado de seguridad en cada zona y su situación delictual, elaborando mapas delictivos.

h) Opinar sobre la aplicación y eficacia de las medidas vigentes, ya sean en relación a los aspectos adminis trativos, policiales, judiciales o legislativos.

i) Generar propuestas de colaboración interprovincial.

j) Formular recomendaciones para que sean derivados a las autoridades competentes en cada área, con la finalidad de coordinar y mejorar normas, procedimientos, siste mas, actitudes y métodos que contribuyan a la preven ción y sanción de los delitos de referencia.

Artículo 4°.- Las Comisiones de Seguridad Rural y Ambiental Rural (COMSERAR) que se crearán en las diferen tes localidades estarán integradas por las delegaciones de la Policía Provincial y de los organismos de seguridad nacional cuando los hubiera, autoridades Municipales y de las Comisio nes de Fomento, Organismos Nacionales, Provinciales y Munici pales, Asociaciones y Organismos no Gubernamentales con incum bencia directa o indirecta en la temática.

Artículo 5°.- De forma.

En San Carlos de Bariloche, luego de tres reuniones previas, a los 27 días del mes de noviembre de 2000, en la sede de la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi, con el fin de confor mar la Comisión de Seguridad Rural y Ambiental Rural de San Carlos de Bariloche (COMSERAR-Bariloche), en concordancia con la resolución n° 714/2000, con sus anexos I y II, del Ministe rio del Interior que crea el Programa Nacional de Seguridad Rural y Ambiental, Rural (PRONASERAR), se reúnen los represen tantes de diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y organismos de seguridad.

Si bien los organismos gubernamentales y de seguridad (Admi nistración de Parques Nacionales, Gendarmería Nacional, Poli cía Federal, Policía de la Provincia de Río Negro, Prefectura Naval, Dirección de Fiscalización y Control de la Secretaría de Estado de Producción de la Provincia de Río Negro) han comprometido por medio de sus representantes la voluntad de participación en esta comisión, se hace necesario seguir las instancias administrativas de cada repartición, para lo cual se les solicita envíen la nota de adhesión correspondiente firmada por la autoridad competente.

De acuerdo a la temática de referencia se hace necesario rei terar la invitación a participar a las autoridades municipales de San Carlos de Bariloche y adherir a la conformación de la COMSERAR - Bariloche.

La COMSERAR estará conformada por un representante de cada uno de los organismos e instituciones participantes, quienes debe rán designar un Coordinador General y dos Secretarios. La Comisión así conformada dará máxima difusión a su creación así como también a sus objetivos y actividades, e invitará a otras entidades intermedias a integrarse con el solo trámite de adhesión al acta de creación.

La COMSERAR establecerá su reglamento interno de funcionamien to, pudiendo crear las subcomisiones que crea convenientes para el abordaje de cada tema específico.

Serán los objetivos de la COMSERAR - Bariloche:

a) Proponer actividades de prevención y represión de los ilícitos cometidos en zonas rurales de su influencia que afecten el patrimonio de los habitantes de dichas zona como también aquellos que menoscaben el derecho a un ambiente sano y equilibrado, comprendiendo a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y a la diversidad biológica.

b) Alcanzar un fortalecimiento institucional como esquema organizativo para la seguridad local y regional.

c) Promover la creación de Comisiones de iguales caracte rísticas y objetivos en diferentes localidades de la

Provincia de Río Negro y provincias limítrofes.

Serán las actividades de la COMSERAR - Bariloche:

a) Investigar la problemática de la Seguridad Rural y Ambiental Rural en su zona de influencia.

b) Realizar estudios de la normativa vigente sobre los ilícitos en cuestión y proponer las modificaciones y armonizaciones que estime correspondan.

c) Organizar operaciones de control por medio de los organismos de seguridad y de fiscalización que la componen, para combatir las contaminaciones del medio ambiente, depredaciones en materia de biodiversidad, caza y pesca furtiva, tráfico ilegal de flora y fauna, hurto/robo de ganado y/o maquinaria agrícola, tráfico ilegal de sustancias y productos peligrosos, incendios forestales, tala indiscriminada de árboles y contra bando de madera entre otros.

FIRMADO: doctor Edgar Contín, Sociedad Rural de Bariloche. señor Ariel Parsons, Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi, doctor Horacio Vautier, Colegio de Veterinarios de Bariloche.